

Exp. 3398- B- 1426/75.- C.D.-" 4189/75.- D.E.-

La Plata, 3 de Diciembre de 1975.-

Señor Intendente Municipal
D. JUAN PIERRO BRUN
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Extraordinaria nº 7, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA Nº 4289.-

Artículo 1º.- Créase a partir del 1º de enero de 1976, EL FONDO -
----- PARA BIBLIOTECAS POPULARES del Partido de La Plata.-

Artículo 2º.- Dicho fondo se constituirá con el 25% de lo recauda-
----- do en concepto de derechos al espectador a las reunio-
nes hípias que se celebren en el Hipódromo local, creándose a -
esos efectos una Cuenta Especial, cuyos recursos serán únicamente -
destinados al cumplimiento de los fines prescriptos por la presen-
te ordenanza.-

Artículo 3º.- El importe de lo preceptuado por el Artículo ante-
----- rior, será distribuido de la siguiente manera: el -
50% para las Bibliotecas dependientes de la Dirección de Cultura -
de la Municipalidad de La Plata; y el 50% restante entre las Bi-
bliotecas Populares pertenecientes a Instituciones de Bien Públi-
co inscriptos en el registro correspondiente.-

Artículo 4º.- El total correspondiente a las Bibliotecas Popula-
----- res de Entidades de Bien Público se distribuirá de
acuerdo a las categorías reconocidas por la Dirección de Bibliote-
cas de la Provincia o por la Dirección Nacional de Bibliotecas, de
acuerdo a un porcentaje que el Departamento Ejecutivo determina-
rá en la pertinente reglamentación.-

Artículo 5º.- Los recursos provenientes del Fondo creado por es-
----- ta Ordenanza serán destinados exclusivamente y en -

/////

////

todos los casos, a la compra de libros.-

Artículo 6º.- En el caso de las Instituciones de Bien Público, el Departamento Ejecutivo procederá trimestralmente a efectuar los aportes, debiendo aquellas realizar las rendiciones de cuenta con el comprobante original y en un plazo no mayor de seis (6) meses desde la fecha de su percepción.- El incumplimiento de las rendiciones de cuenta en el tiempo y modo previstos durante el año fiscal, es causa suficiente de la pérdida de los beneficios acordados por la presente ordenanza.-

Artículo 7º.- De forma.-

PRO: BERTA ROSA CENTENARI HEREDIA.- Presidente (Interino) del Concejo Deliberante.-

" Dr. OSCAR A. MARTINI.- Secretario del Concejo Deliberante.-

REGISTRADA BAJO EL Nº 4289.-

La Plata, 18 de diciembre de 1975.-

Cumplase, regístrese, comuníquese -
publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

PRO: JUAN PÉRO DRUH.- Intendente Municipal.-

" Cont) HECTOR AUGUSTO SANZ.- Secretario de Hacienda.-

ES COPIA.-

Hs.-